



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN – MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCAL**

**PLAN PROVINCIAL DE REGIONALIZACIÓN**

Entre el **Gobierno de la Provincia del Neuquén**, representado en este acto por su Gobernador Rolando Figueroa, en adelante “LA PROVINCIA” y el **Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén**, representado en este acto por su Fiscal General, José Ignacio Gerez, en adelante “EL MINISTERIO” y en conjunto denominados en adelante “LAS PARTES”;

**CONSIDERANDO**

Que LA PROVINCIA ha priorizado entre sus acciones estratégicas alcanzar la efectiva regionalización del territorio provincial, como un modelo de gestión innovador, cercano a los gobiernos locales y a la ciudadanía, que promueva la consolidación de un territorio más inclusivo, integrado, competitivo, sostenible y equilibrado, considerando la diversidad de nuestros territorios y comunidades.

Que mediante el Decreto 366/2024 se ha aprobado la regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén, creándose a tal efecto siete regiones: Norte, Vaca Muerta, Comarca Petrolera, Confluencia, Limay Medio, Centro Oeste, Sur.

Que el Plan Provincial de Regionalización se propone como una de las estrategias necesarias para fortalecer la gestión local y propiciar la integración regional, persiguiendo los objetivos de disminuir desequilibrios territoriales en desarrollo social y económico, infraestructura y población, mejorando el tejido social con políticas públicas regionales. Además, permitirá aumentar la efectividad de las políticas públicas con adaptación de sus lineamientos a los de la ciudadanía y la eficiencia en la gestión.



Que, por su parte, EL MINISTERIO es un órgano del Poder Judicial con autonomía funcional, que actúa como representante de los intereses de la sociedad, teniendo como objetivo general la búsqueda de la paz y la armonía social.

Que LAS PARTES han manifestado su vocación y decisión de trabajar en forma conjunta, con la finalidad de fortalecer el proceso de regionalización del territorio provincial, considerando necesario la suscripción del presente "Convenio Marco de Cooperación".

Por ello;

### **ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente "Convenio Marco de Cooperación" tiene como objeto establecer acciones de cooperación entre "LAS PARTES" tendientes a contribuir a la implementación el Plan Provincial de Regionalización.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan la conformación de Consejos Regionales de Seguridad en cada Región, que tendrán la función de propiciar la planificación, coordinación, ejecución y monitoreo de políticas públicas relativas a la seguridad ciudadana.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES acuerdan que toda acción que se desprenda del cumplimiento de las Cláusulas Primera y Segunda, será instrumentada a través de acuerdos específicos en los que se establecerán en forma precisa la modalidad en que se llevarán a cabo, sus objetivos, metodología de trabajo, aportes y obligaciones.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de junio de 2024.



